

3. A la finalización del convenio, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

4. Aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.

5. El presente convenio se deberá aprobar por la Junta directiva del club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Consejería de Deporte y Juventud.

III. Duración del convenio: El presente convenio finaliza el 30 de junio de 2011, y en el mismo tienen cabida las actividades desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2009/2010.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Fdo.: José Luis Torrecilla Damiano.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2427.- El pasado día 20 de agosto de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Melilla Fútbol Sala.

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL CLUB
MELILLA FÚTBOL SALA

Melilla, 20 de agosto de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de

nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de la misma fecha).

De otra, D. José Miguel Huertas Espinosa, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del CLUB MELILLA FÚTBOL SALA, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al nº 15915 el 11 de junio de 1992, con C.I.F. G-29952942

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en 2007 elaboró y aprobó el PLAN DE PATROCINIO A CLUBES MELILLENSES EN CATEGORÍA NACIONAL PARA EL PERIODO 2008/2011, y en base al mismo ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social, como es el caso del fútbol sala. Dicho Plan tenía los siguientes objetivos:

" Presencia de Melilla en competiciones nacionales del máximo nivel posible, determinado por el rango (titularidad, poblacional, nivel socio-económico) de los otros equipos participantes.

" Colaborar a la oferta de ocio ligado al deporte -de un mínimo nivel- de los melillenses.

" Posibilitar los progresos de los deportistas melillenses, primando su presencia en los equipos melillenses.

" Estimular la concienciación de los melillenses de la necesaria identidad con Melilla, a través del apoyo a sus representantes deportivos.